



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160- 2026 /MDSM

San Miguel, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad de autonomía que radica en el poder ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; de la misma forma, el inciso 6 del artículo 20 de la ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; adicionalmente, el artículo 43° de la ley descrita, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, aunado a lo expuesto, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, de la siguiente manera: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

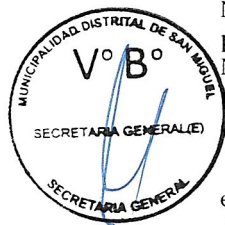
Que, bajo esos alcances, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: "El personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a, del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad";

Que, la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, por otro lado, el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios, cuyo objeto es establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en adelante la Ley, y dictar otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°281-2025/MDSM de fecha 28 de mayo de 2025, se encargó a **BETSY CAROLA INCA ARONE**, personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Subgerente a cargo de la **UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en adición a sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de BETSY CAROLA INCA ARONE, Subgerente a cargo de la UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de San Miguel; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°281-2025/MDSM de fecha 28 de mayo de 2025, siendo su último día de encargatura el 31 de marzo de 2026.

Artículo 2º.- DESIGNAR a RAÚL RAFAEL UMERES SALAZAR, a partir del 01 de abril de 2026, en el cargo de SUBGERENTE DE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 3º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. GUILLERMO JOHANSON COLOMBATTI  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE